



**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA INDUSTRIAS OZZ S.A.**

**CUANTIA: USD \$ 28,000.00**

**QUITO, 10 DE DICIEMBRE DEL 2002**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**DI: 05 COPIAS.**

MAS.

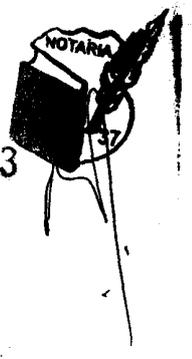


DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - E CUADOR

y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi el Notario se agrega. Advertida que fue la compareciente por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar una más de la conste la siguiente de incremento de capital y reforma parcial de estatutos de la compañía INDUSTRIAS OZZ SOCIEDAD ANONIMA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas la señora Julieta Carchi de Filbig en su calidad de Gerente General de INDUSTRIA OZZ SOCIEDAD ANONIMA, y como tal su representante legal, conforme acredita con nombramiento que se agrega como habilitante. La compareciente es ecuatoriana, de estado civil

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

0000003



casada, avecindada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, La sociedad que representa es de nacionalidad ecuatoriana domiciliada en el Cantón y Distrito Metropolitano de Quito. Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía se constituyo ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el once de febrero de mil novecientos noventa y dos, bajo la razón social de INDUSTRIAS OZZ SOCIEDAD ANONIMA, y se inscribió en el Registro Mercantil el veintitres de abril de mil novecientos noventa y dos; B) La Junta General Ordinaria Universal de socios reunida el seis de marzo de dos mil dos, resolvió realizar la conversión expresa del capital social actual en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, esto es los cincuenta millones de sucres (S/. 50.000.000,00) en adelante se expresen en dicha moneda observando la paridad de veinticinco mil sucres (S/. 25.000) por cada dólar quedando por tanto fijado en dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2.000,00) el capital social de la compañía; B) La Junta General de accionistas reunida el seis de marzo de dos mil dos, resolvió también que se aumente al capital social en la suma de veintiocho mil dólares de los Estados Unidos de

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

América (USD. \$ 28.000,00) hasta alcanzar treinta mil dólares (\$ 30.000,00); C) Para el presente incremento se resolvió que se pague utilizando la totalidad de la utilidad disponible del año dos mil uno: y, el saldo, con utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores al dos mil uno. D) Con el aumento acordado, fijar el capital social en la suma de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 30.000,00) mismo que estará dividido en treinta mil (30.000) acciones de un dólar (\$ 1,00) cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al treinta mil (30.000) inclusive; adicionalmente, fijar el monto del capital autorizado en sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 60.000). E) En consecuencia con lo anterior, la Junta resolvió reformar la Cláusula Tercera de la escritura constitutiva y el artículo cuarto de los Estatutos, al efecto se agrega el texto adjunto, mismo que fuera aprobado por la Junta de accionistas. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes relacionados, la compareciente en la calidad en que comparece declara y hace constar que su representada **INDUSTRIAS OZZ SOCIEDAD ANONIMA:** Tres.Uno. Aumenta su capital suscrito y pagado en la suma de veintiocho mil dólares de los Estados Unidos de



América (USD \$ 28.000,00); Tres.Dos. Que el capital suscrito y pagado queda fijado en treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 30.000,00); Tres.Tres. Que este aumento de capital se paga reinvertiendo y capitalizando las utilidades del ejercicio económico correspondiente al año dos mil uno, al amparo del artículo treinta y ocho del Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno; y, su saldo hasta completar el valor del incremento mediante la capitalización de las cuentas expresadas en el cuadro adjunto aprobado por la Junta, conforme el artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías; Tres.Cuatro. El capital social así aumentado estará dividido en treinta mil (30.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al treinta mil (30.000) inclusive; Tres.Cinco. Que en representación de capital social en dólares, previa anulación de los títulos anteriores se emitirán los nuevos, incluidos los representativos de este aumento; Tres.Seis. Que este aumento de capital se atribuye a los actuales accionistas en las proporciones en que actualmente participan en el capital social, en conformidad al cuadro de integración y pago del capital constante del acta adjunta;

Tres.Siete. que se fije el capital autorizado de la compañía en sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 60.000,00) ; y, Tres.Ocho. que con este acto se formalizan las decisiones de Junta General de Accionistas en relación.

**CUARTA: REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS.-** Que se otorga en conformidad al texto aprobado en la Junta General antes relacionada, por lo que se reforman: la Cláusula Tercera: "Suscripción y Pago del capital", de la escritura de constitución y el Artículo Cuarto: "Del Capital Social" de los Estatutos Sociales de la compañía, mismos que en lo posterior tendrán el texto aprobado por la Junta General que se adjunta como documento habilitante. **QUINTA: DECLARACION**

**JURAMENTADA.-** Yo Julieta Carchi de Fibig en mi calidad de Gerente General de INDUSTRIAS OZZ SOCIEDAD ANONIMA, declaro bajo juramento que el aumento de capital que se formaliza en virtud de este instrumento se halla correctamente integrado. **SEXTA:** Los abogados Erwin Ayora Rico, Eduardo Bermeo Castillo, individual o conjuntamente quedan plenamente facultados para tramitar y solicitar la aprobación inscripción y más registros necesarios, tendientes al perfeccionamiento de la presente escritura. Usted señor

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

5003605



Notario se dignará agregar las disposiciones de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Señor Doctor Erwin Ayora Rico, portador de la matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, signada con el número dos mil ciento treinta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a la compareciente por mí el suscrito Notario, esta se ratifica en todas y cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Julieta Carchi de Filbig*  
JULIETA CARCHI DE FILBIG  
C.C. 090629098-6  
C.V. 173-0118

EL NOTARIO

Notaría 37ma

*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090629098-5

CARCHI LEON JULETA VICTORIA

NUMERO DE IDENTIFICACION 1960

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO - 0004 00020

ESTADO CIVIL CASADO

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION QUITO 1960

*Conte de Alay*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* 7993970042

NACIONALIDAD CARIACA FEDEMANO TELECOM NO. DACT

ESTADO CIVIL SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICO

INSTRUCION JULIO CASOCHI PROF. OCUP.

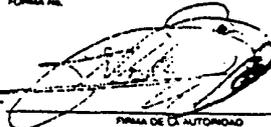
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE VICTORIA LEON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 28/06/2013

LUGAR Y FECHA DE EMISION

FECHA DE CALIDAD

FORMA DEL



-00



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

ID: 3113 7906290988  
NUMERO CEDULA  
CARCHI LEON JULETA VICTORIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON  
DABBU CANO P  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

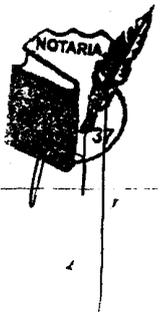


RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY QUITO, A 10 DE XII DEL 2002

EL NOTARIO  
*Roberto Duedas Mora*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duedas Mora  
Quito - Ecuador

# INDUSTRIAS OZZ S.A.

80000006



AV. HELECHOS # 1000 Y LOS NOPALES  
TELEFAX: (593-2) 2479923 - 2470836 - 2478320 Celular 09-9730808  
QUITO - ECUADOR - SUDAMERICA

Quito, Septiembre 14 del 2001

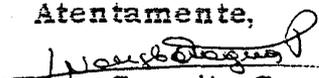
Señora  
Julieta Victoria Carchi León  
Ciudad.

Estimada señora:

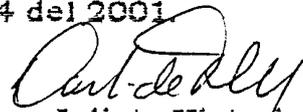
Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Universal de Socios de INDUSTRIAS OZZ S.A., reunida el día de hoy, decidió reelegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo estatutario de dos años.

Corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, observando las limitaciones establecidas en los estatutos sociales que constan en la escritura de constitución celebrada el 11 de Febrero de 1992, ante el Notario 29 de Quito e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el 23 de Abril de 1992.

Atentamente,

  
Sra. Carmita Caraguay  
SECRETARIA AD-HOC

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía INDUSTRIAS OZZ S.A., para el cual he sido elegido. Quito, Septiembre 14 del 2001.

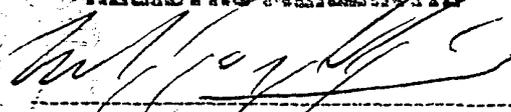
  
Sra. Julieta Victoria Carchi León  
C.I. # 0906290986

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7516 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 27 SEP 2001



REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
C.A.A. FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 10 DE XII DEL 2002

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas*  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mora  
Quito - Ecuador

000007



**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
INDUSTRIAS OZZ SOCIEDAD ANONIMA**

En la ciudad de Quito, Calle de los Helechos Nro.1000, el día de hoy miércoles seis de marzo de 2002 a las 13H00, estando presentes la totalidad de los socios deciden instalarse en Junta General Ordinaria Universal de accionistas de INDUSTRIAS OZZ SOCIEDAD ANONIMA, bajo la dirección del Presidente Sr. Oswaldo Alvarez Plaza y actuando como Secretario la Gerente General de la compañía Sra. Julieta Carchi de Filbig. La Secretaría deja constancia que se encuentra presente el 100% capital social suscrito y pagado.

Los socios acuerdan tratar el orden del día para la sesión:

- 1.- Conocimiento y resolución sobre el Informe de Administración por el año 2001;
- 2.- Conocimiento y Resoluciones sobre los Balances General y de Resultados por el año 2001;
- 3.- Disponer el destino que ha de darse a las utilidades,
- 4.- Resolver sobre el aumento de capital, reforma de estatutos, cambio del valor nominal de las acciones y establecer el capital autorizado.

Se procede con el primer punto, la Sra. Gerente General da lectura a su informe, concluido la cual la sala aplaude. Puestos a consideración de la Junta el informe de la Sra. Gerente General es aprobado con voto de aplauso y unánimemente. A continuación se consideran los Balances General y de Resultados por el año 2001, que estuvieron oportunamente a disposición de los socios, la Sala, por unanimidad aprueba dichos Informes y Balances. Un ejemplar de los documentos aprobados se anexa al expediente de la presente acta.

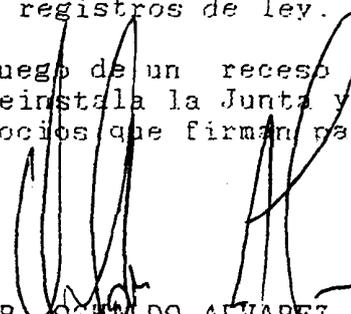
Respecto a las utilidades el socio Oswaldo Alvarez propone a la Junta que de la utilidad neta del ejercicio, luego de efectuadas las deducciones legales para la participación de los trabajadores y para el pago de impuestos, que asciende a U.S. \$ 19.750,83 destinar este monto en su totalidad para la capitalización y reinversión en la Compañía mediante el respectivo aumento de capital; propuesta que es aprobada por unanimidad por los accionistas.

A continuación se trata sobre el aumento de capital y reforma de estatutos y el socio Sr. Oswaldo Alvarez reitera su propuesta anterior, misma que es sometida a votación y aprobada por todos los presentes; en consecuencia, la Junta decide: a) Realizar la conversión expresa del capital social actual en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, esto es los S/. 50.000.000,00 en adelante se expresen en dicha moneda observando la paridad de S/.25.000 por cada dolar quedando por tanto fijado en USD \$ 2.000,00 el capital social de la compañía; b) Que se lo aumente en la suma de U.S. \$ 28.000,00 hasta alcanzar \$ 30.000; c) Que este incremento se pague utilizando la totalidad de la utilidad disponible del año 2001; y, el saldo, con utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores al 2001; d) Con el aumento acordado,

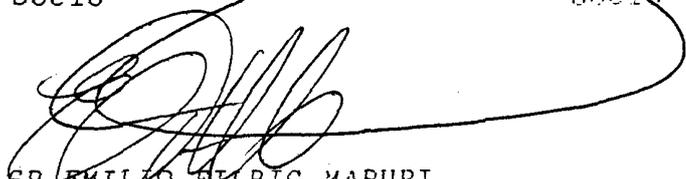
fijar el capital social en la suma de U.S. \$ 30.000,00 mismo que estará dividido en 30.000 acciones de \$ 1.00 (un dólar) cada una, numeradas del 0001 al 30.000 inclusive; E) Que en representación de capital social en dólares, previa anulación de los títulos anteriores se emitirán los nuevos, incluidos los representativos de este aumento; F) Que este aumento de capital se atribuye a los actuales accionistas en las proporciones en que actualmente participan en el capital social, dejando a salvo la renuncia y cesión mutua que realizan los socios sobre derechos preferentes a efectos de redondear el valor de las acciones, conforme lo dispone la resolución 02.QICI.014 de la superintendencia de compañías publicada en el registro oficial Nro. 696 de 04 de noviembre de 2002, y de acuerdo al cuadro de integración y pago del capital constante del acta adjunta; G) Que en representación del capital social en dólares, previa anulación de los títulos anteriores se emitirán los nuevos, incluidos los representativos de este aumento; y, adicionalmente fijar el monto del capital autorizado en 60.000,00 (sesenta mil dólares). E) En consecuencia con lo anterior, la Junta decide reformar la cláusula TERCERA: "SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL", de la escritura de constitución; Artículo Cuarto: "DEL CAPITAL SOCIAL", de los estatutos; para lo cual se pone a consideración del capital social el texto adjunto, mismo que es leído, analizado y aprobado.

Expresamente se autoriza a la Sra. Gerente General de la compañía, para instrumentar el aumento de capital y reforma de estatuto resueltos en esta Junta, mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública y a solicitar las aprobaciones y registros de ley.

Luego de un receso para la redacción del acta. A las 14h00 se reinstala la Junta y leída que fuera es aprobada por los socios que firman para constancia.

  
SR. OSMALDO ALVAREZ PLAZA  
Presidente de Junta  
Socio

  
SRA. JULIETA CARCHI  
Secretario de Junta  
Socio

  
SR. EMILIO FELBIG MARURI  
Socio

000008

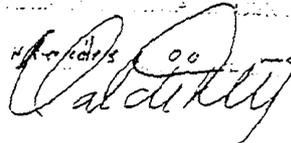
TEXTO DE REFORMA ESTATUTARIA:

Cláusula Tercera: Suscripción y pago del capital dirá:  
 "CLAUSULA TERCERA.- DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.-El capital suscrito de la compañía asciende a la suma de USD\$ 30.000,00 (treinta mil dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 30.000 acciones ordinarias y nominativas de USD \$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, numeradas de la 0001 a la 30.000, inclusive; y, está íntegramente pagado en la forma que se detalla en el siguiente cuadro de "Integración y pago de capital".

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	APORTE DE UTILIDADES AÑO 2001	APORTE DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS AÑOS ANTERIORES AL 2001	CAPITAL TOTAL AUMENTADO
Oswaldo Alvarez Plaza	\$ 900	\$ 8.887,87	\$ 3.712,13	\$13.500
Julietta Carchi de Filbig	\$ 600	\$ 5.925,25	\$ 2.474,75	9.000
Emilio Filbig Maruri	\$ 500	\$ 4.937,71	\$ 2.062,29	\$ 7.500
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.000</b>	<b>\$19.750,83</b>	<b>\$ 8.249,17</b>	<b>30.000</b>

Artículo Cuarto: " Del Capital Social" del estatuto Codificado de la compañía dirá:

ARTICULO CUARTO: "DEL CAPITAL AUTORIZADO".-El capital autorizado de la compañía asciende a la suma de US \$ 60.000,00 (sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América). El Capital social consta de la cláusula "Del Capital Social".

  
 Oscar Caldera  
 00-0110-2001

**TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO**  
CONFIERO ESTA **T E R C E R A** COPIA CERTIFICADA  
DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
INDUSTRIAS OZZ S.A., SELLADA Y FIRMADA EN QUITO,  
A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-

EL NOTARIO  
*Roberto Ducha Mera*  
Dr. Roberto Duchas Mera  
Quito - Ecuador

Notaría 37<sup>ma</sup>  
MONTANA  
37

0000009

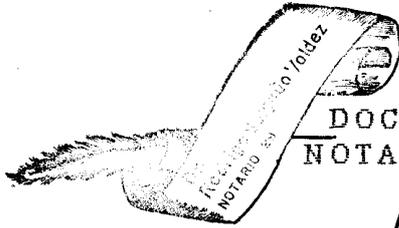
RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS OZZ SOCIEDAD ANONIMA, OTORGADA ANTE MI EL DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, DE LA RESOLUCION NUMERO 03.Q.IJ 1733, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA.- QUITO, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Roberto Dueñas Mera  
Quito Ecuador



0000010

ZON: Mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 1733 dictada por la Superintendencia de Compañías el 13 de mayo del año 2003, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: INDUSTRIAS OZZ S. A., celebrada en la Notaría Trigésima Séptima de Quito, el 10 de diciembre del 2002. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de la compañía antes referida, celebrada en esta Notaría el 11 de febrero de 1992. Quito, a 3 de diciembre del año 2.003.



*Rodrig*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE QUITO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

000011



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 13 de mayo del año 2.003, bajo el número **3726** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **788** del Registro Mercantil de veintitrés de abril de mil novecientos noventa y dos, a fs. 1207, Tomo 123.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INDUSTRIAS OZZ S.A.**", otorgada el diez de diciembre del año 2.002, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035369**.- Quito, a dieciséis de diciembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

